



Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

**PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA DEL PROCESO DE
ARMONIZACIÓN INTERNACIONAL**

PROYECTO DEL DECIMOSEXTO INFORME ANUAL¹

1 INTRODUCCIÓN

1.1. En su reunión celebrada los días 15 y 16 de octubre de 1997 el Comité MSF adoptó un procedimiento provisional para la vigilancia del proceso de armonización internacional y la utilización de normas, directrices o recomendaciones internacionales, tal como se estipula en el párrafo 5 del artículo 3 y el párrafo 4 del artículo 12 del Acuerdo MSF. El Comité prorrogó el procedimiento provisional de vigilancia en 1999, 2001 y 2003, y lo revisó en octubre de 2004.² En 2006 el Comité acordó prorrogar el procedimiento provisional indefinidamente e integrar un examen de su funcionamiento en el examen periódico del funcionamiento y la aplicación del Acuerdo previsto en el párrafo 7 del artículo 12.³ Este procedimiento se examinó en el marco del Tercer Examen del Acuerdo⁴, y será examinado nuevamente en 2014, en el marco del Cuarto Examen.

1.2. El Comité ha adoptado hasta ahora 15 informes anuales sobre el procedimiento de vigilancia.⁵ En esos informes se resumen varias cuestiones que el Comité ha examinado en relación con las normas y las respuestas recibidas de las organizaciones de normalización pertinentes.

2 PROPUESTA DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE VIGILANCIA (G/SPS/W/268)

2.1. En junio de 2013 la Argentina y Chile propusieron nuevamente que se adaptara el procedimiento de supervisión del Comité MSF para dar una idea suficientemente clara del uso de las normas internacionales por parte de los Miembros.⁶ La Argentina señaló que la cuestión de la supervisión del uso de las normas internacionales podría abordarse en el contexto del Cuarto Examen sobre el funcionamiento y la aplicación del Acuerdo MSF.

2.2. En octubre de 2013 la Argentina reiteró su propuesta y sugirió que la cuestión se abordase en el contexto del Cuarto Examen; en particular, observó que podría incluirse en el catálogo de las herramientas que los Miembros pueden utilizar para la gestión de cuestiones sanitarias y fitosanitarias, propuesto por el Canadá.⁷

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

² G/SPS/14, G/SPS/17, G/SPS/25 y G/SPS/11/Rev.1.

³ G/SPS/40.

⁴ G/SPS/53.

⁵ Distribuidos con la signature G/SPS/13, G/SPS/16, G/SPS/18, G/SPS/21, G/SPS/28, G/SPS/31, G/SPS/37, G/SPS/42, G/SPS/45, G/SPS/49, G/SPS/51, G/SPS/54, G/SPS/56, G/SPS/59, y G/SPS/60.

⁶ La propuesta escrita de la Argentina figura en el documento G/SPS/W/268, distribuido en julio de 2012.

⁷ G/SPS/W/271.

3 CUESTIONES NUEVAS

3.1. Desde la adopción del decimoquinto informe anual⁸, los Miembros no han planteado nuevas cuestiones.

4 CUESTIONES PLANTEADAS ANTERIORMENTE

4.1. Desde la adopción del decimoquinto informe anual no ha surgido ningún debate sobre cuestiones planteadas anteriormente en el marco de este procedimiento.

5 RESPUESTAS RECIBIDAS DE LAS ORGANIZACIONES DE NORMALIZACIÓN PERTINENTES

5.1. En la reunión celebrada por el Comité en octubre de 2013 la CIPF informó sobre las actividades de su Sistema de examen y apoyo de la aplicación (IRSS), que incluyen una encuesta general sobre la CIPF y sobre 32 normas.⁹ La CIPF solicitó a las partes contratantes que rellenasen una encuesta sobre notificación de plagas y listas de plagas reglamentadas lo antes posible, ya que esa información permitiría determinar la mejor respuesta de la secretaría de la Convención y el programa IRSS para ayudar más eficazmente a los países a cumplir las obligaciones contraídas en el marco de la CIPF. Se señaló que el sitio Web y el servicio de asistencia del IRSS ya estaban funcionando y que la CIPF estaba buscando donantes para la traducción de los exámenes, las herramientas y los recursos ya disponibles del IRSS, y también para el segundo ciclo trienal del IRSS.

⁸ G/SPS/60.

⁹ G/SPS/GEN/1284.